

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 15 de septiembre de 2022

Radicado No. 2022-00488

Sin entrar a revisar los requisitos de forma de la demanda el despacho dispone su rechazo por falta de competencia factor cuantía, como quiera que el valor de las pretensiones más sus intereses es inferior a 150SMMLV, de conformidad con lo señalado en el numeral 1° del artículo 26 del CGP. Así mismo, el actor estimo la cuantía en \$ 128.200.000.

Por lo anterior, por secretaria remítase la demanda junto con sus anexos al Juzgado Civil Promiscuo Municipal de Cota, para que asuma su conocimiento.

Notifíquese,


CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ